

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 375**  
**Carrera de Educación Parvularia**  
**Universidad de Valparaíso**

En base a lo acordado en la sexagésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de diciembre de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia presentado por la Universidad de Valparaíso; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N°68, de fecha 17 de diciembre de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha septiembre de 2013 se convino someter a acreditación la carrera de Educación Parvularia con la Agencia Acreditación, cuya resolución de pago es la N°364 de fecha 17 de enero de 2014.
3. Que los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2013 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 10 de diciembre de 2013, el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 14 de diciembre de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 68 del 17 de diciembre de 2013.

### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso está formulado de manera clara, tomando en consideración propósitos y orientaciones generales de la unidad, como también la misión y visión de la institución. El perfil de egreso contempla el desarrollo de capacidades generales propias de un licenciado y profesional universitario como es el pensamiento crítico y la actitud indagativa. En cuanto a los mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, se establecen tres niveles de dominio para cada una de las competencias, no obstante, no se definen los resultados de logro a evaluar para determinar el nivel de adquisición de dichas competencias y el porcentaje atribuido a cada evaluación.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera, coherentes, coordinados, de público conocimiento, y además contemplan las cuatro áreas de formación propuestas por la CNA. En cuanto a la obtención del grado, el estudiante demuestra a través de un trabajo de investigación y su defensa los conocimientos bases adquiridos durante el proceso formativo, como también el manejo de las estrategias propias de la investigación educativa. El proceso de titulación incluye la defensa de un portafolio de práctica profesional, pero no se evidencian los criterios que orientan la evaluación de este portafolio y el cómo se vinculan con las competencias establecidas en el perfil de egreso

Los criterios y mecanismos de admisión a la carrera están claramente establecidos, difundidos y son apropiados en cuanto a las exigencias del plan de estudio. Existen mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, pero no se describen estrategias utilizadas para ello. La unidad

estimula el uso de los recursos educacionales, incentivando actividades que desarrollen la iniciativa personal de estudio y desempeño de los estudiantes.

La unidad realiza seguimiento de sus procesos académicos a través de la base de datos del Sistema Integrado de Registro Académico, los que posteriormente son analizados para implementar acciones remediales correspondientes. Se realiza un adecuado seguimiento a egresadas y tituladas, lo que permite a la carrera obtener información para el mejoramiento de la calidad de la formación y del programa de estudio. Sin embargo, se observa una escasa oferta de programas de formación continua, lo que conlleva a que las egresadas busquen alternativas en otras casas de estudio para su perfeccionamiento.

Se han establecido vínculos con el medio tanto en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional, contando con una política de vinculación que la destacan como un quehacer importante dentro de la carrera, acorde con uno de los propósitos institucionales y con las orientaciones del plan estratégico de la carrera.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La carrera cuenta con una estructura organizacional que le permite cumplir con las funciones de gestión institucional, administrativa y financiera, e incluye mecanismos para evaluar el grado de consecución de sus metas y objetivos. El cuerpo directivo cuenta con las calificaciones y experiencia necesaria para su adecuado desempeño. Asimismo sus responsabilidades, funciones y atribuciones se encuentran claramente definidas. La unidad dispone de los recursos financieros necesarios para conseguir los objetivos que se ha planteado y desarrollar actividades que benefician su tarea formadora. Se garantiza entonces la estabilidad y viabilidad financiera de la unidad a través de una adecuada planificación presupuestaria operacional y de mecanismo eficaces para su ejecución.

Existe un cuerpo académico calificado y estable, con experiencia académica y profesional, adecuado en número y dedicación para cubrir las funciones definidas en los propósitos de la carrera. La unidad posee políticas formales y claramente definidas para los procesos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación, incentivando así el perfeccionamiento de sus académicos y docentes.

Respecto a la infraestructura ofrecida por la unidad, se observa que aun cuando ésta proporciona instalaciones y recursos para la enseñanza, existen falencias en espacios de recreación, casinos, salas de clases y talleres. En cuanto a la biblioteca, se evidencia un incremento en la cobertura bibliográfica básica de ambas sedes, a la vez que existe personal calificado para la atención de los usuarios. La unidad mantiene vínculos formales con instituciones relacionadas con la primera infancia en la región, los que son requeridos principalmente para la realización de prácticas. Por otro lado, los estudiantes tienen acceso a un adecuado programa de bienestar.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad cuenta con declaraciones explícitas de sus propósitos las que se encuentran en el Proyecto Curricular 2012 y son conocidas por la comunidad académica. La unidad cautela que exista coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas y los resultados que obtienen los alumnos. Sin embargo, se precisa mejorar los mecanismos de evaluación de la carrera que permitan medir los resultados de los propósitos.

La unidad se encuentra en condiciones de seguir avanzando en cuanto a la calidad del servicio formativo ofrecido. Lo anterior se traduce en reglamentos debidamente elaborados y difundidos, como también a través de la entrega de información completa, clara y realista a sus miembros y usuarios. La unidad respeta las condiciones de enseñanza bajo las cuales los estudiantes ingresaron al programa y las informadas en la publicidad entregada al público.

La unidad ha demostrado madurez en cuanto a la realización del proceso de autoevaluación. Lo anterior se ve reflejado en los resultados y conclusiones obtenidas a partir de la participación de los diferentes actores. El informe de autoevaluación identifica fortalezas y debilidades de la carrera y fue validado por la comunidad académica.

El plan de mejoramiento contempla las principales debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación, es susceptible de verificación posterior y está acorde con la realidad de la unidad. No obstante lo anterior, aun hay aspectos no considerados en él, por ejemplo la escasa oferta de programas de formación continua.

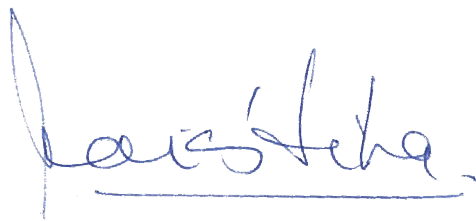
### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes de Valparaíso y San Felipe, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 17 de diciembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al

menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**